



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 901 /2019

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 808/2019, el Art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 808/2019, se promovió a la agente Griselda Inés Parunov al cargo de Escribiente en el Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, con carácter interino.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente la condición resolutive quedando redactado de la siguiente manera: "... con carácter interino, en virtud de la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad concedida a la agente María Eugenia Acosta, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación" cuando en realidad debió decir "*... con carácter interino, en virtud de la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad concedida a la agente María Eugenia Acosta, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación, manteniendo las condiciones actuales de revista*".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar la Resolución de Presidencia N° 808/2019 reemplazando la condición



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

resolutiva “... con carácter interino, en virtud de la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad concedida a la agente María Eugenia Acosta, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación” por “... con carácter interino, en virtud de la licencia extraordinaria por excedencia de maternidad concedida a la agente María Eugenia Acosta, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación, manteniendo las condiciones actuales de revista”.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 901 /2019



Gerardo Maques
residente
de la Magistratura
Ciudad de Buenos Aires